

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÓRDOBA, RELATIVO A LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BENAMEJÍ. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE UNA PARCELA PERTENECIENTE AL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS PARA DESTINARLO AL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES CON USO DE PARQUE PÚBLICO”, A INSTANCIAS DE SU AYUNTAMIENTO

EXPTE: EAE-18-001

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa al documento de *“Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí. Cambio de calificación de una parcela perteneciente al Sistema General de Equipamientos para destinarlo al Sistema General de Espacios Libres con uso de parque público”* de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12/01/2018 ha tenido entrada en el registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de *“Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí. Cambio de calificación de una parcela perteneciente al Sistema General de Equipamientos para destinarlo al Sistema General de Espacios Libres con uso de parque público”*, presentada por el Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Junto a la solicitud se aporta Documento borrador de la innovación y Documento Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Según la documentación aportada, la innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí tiene como objetivo el cambio de calificación de una parte de la superficie de una parcela perteneciente al Sistema General de Equipamiento Comunitario (SGEQ) a Sistema General de Espacios Libres (SGEL), para su destino a parque público con una superficie de 5.662,21 m². La superficie restante de la parcela mantiene su calificación como SGEQ.

TERCERO.- La documentación aportada por el Ayuntamiento de Benamejí se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el documento de innovación del planeamiento general vigente de Benamejí se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica **simplificada**:



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7 ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu709PU02F5LXfjBhT+zWCU76WA.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	64oxu709PU02F5LXfjBhT+zWCU76WA	PÁGINA	1/2

“a. Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos del planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior”.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, se dictará resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, en el *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*, así como en el *Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, es competente para resolver la admisión al procedimiento el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba.

Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 16 de febrero de 2018, conforme establece el artículo 23 del *Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, cuyo contenido sirve de motivación *in aliunde* a la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** el documento de ***“Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejé. Cambio de calificación de una parcela perteneciente al Sistema General de Equipamientos para destinarlo al Sistema General de Espacios Libres con uso de parque público”***, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 121, y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, *Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, y en la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería*, Recurso de Alzada ante la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Francisco de Paula Algar Torres.



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7 º planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu709PU02F5LXfjBhT+zWCU76WA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	64oxu709PU02F5LXfjBhT+zWCU76WA	PÁGINA	2/2